

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (44-2025) DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

SEGUNDO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 02 de Junio del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.49-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1425**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE MUEBLES PARA EL AREA DE RECEPCION; BOMBA HIDRO NEUMATICA PARA SER UTILIZADA EN EL ESTADIO MUNICIPAL; SANITARIOS POR REMODELACION EN EL SALON MUNICIPAL, ALIMENTOS POR CAPACITACION DE PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS, COMPLEMENTO PARA PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
17 01 001 001 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-4,000.00			
12 01 001 001 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-3,000.00			
01 00 000 002 000 199 32-0101-0003 00	OTROS SERVICIOS	-39,000.00			
12 01 001 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD	-35,000.00			
31 00 001 001 000 254 22-0101-0001 00	ARTICULOS DE CAUCHO	-2,000.00			
31 00 001 001 000 199 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-2,000.00			
18 01 001 001 000 282 22-0101-0001 00	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-3,000.00			
12 01 001 001 000 233 21-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	-3,000.00			
18 01 001 001 000 173 32-0101-0024 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	-1,000.00			
01 00 000 007 000 324 31-0151-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-5,000.00			
20 02 002 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-7,000.00			
01 00 000 002 000 311 31-0151-0001 00	TIERRAS Y TERRENOS	-25,000.00			
29 00 001 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD	-3,000.00			
01 00 000 007 000 328 31-0151-0002 00	EQUIPO DE COMPUTO	-2,000.00			
32 00 001 002 000 173 32-0101-0017 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	-20,000.00			
31 00 001 002 000 294 22-0101-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-10,000.00			
Total =					-164,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
12 01 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	25,000.00
31 00 001 002 000 262 22-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
01 00 000 002 000 511 31-0151-0001 00	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UNIDADES	25,000.00
18 01 001 001 000 262 22-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
01 00 000 011 000 262 32-0101-0003 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,000.00
01 00 000 002 000 262 32-0101-0003 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,500.00
01 00 000 011 000 273 32-0101-0003 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	8,000.00
17 01 001 001 000 262 22-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,000.00
31 00 001 001 000 529 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4,000.00
31 00 001 002 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,000.00
01 00 000 011 000 233 32-0101-0003 00	PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
01 00 000 007 000 286 32-0101-0003 00	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
20 02 002 001 000 292 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO	1,000.00
20 02 002 001 000 294 21-0101-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	2,000.00
01 00 000 002 000 322 31-0151-0002 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,000.00
01 00 000 002 000 322 31-0151-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	5,000.00
20 02 002 001 000 269 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,000.00
01 00 000 011 000 211 32-0101-0003 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	8,000.00
01 00 000 007 000 262 32-0101-0003 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,500.00
29 00 001 001 000 262 21-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
31 00 001 002 000 242 22-0101-0001 00	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	1,000.00
31 00 001 002 000 243 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	6,000.00
32 00 001 001 000 262 32-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
32 00 001 002 000 262 32-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
12 01 001 001 000 262 21-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,000.00
12 01 001 001 000 283 21-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,000.00
20 02 002 001 000 262 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	10,000.00
18 01 001 001 000 239 32-0101-0024 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
	OTROS BENTILES Y VESTUARIO	1,000.00
	Total	164,000.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1425,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.164,000.00). **II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....**

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f) Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....
Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (45-2025) DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 04 de Junio del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.51-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA-MODIFICACION POA) NO. 115**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: CONSERVACION CAMINO RURAL PARA ALDEA PANIMAQUIN, SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO; CONSERVACION CAMINO RURAL PARA ALDEA CHIMACHOY, SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO; CONSERVACION CAMINO RURAL PARA ALDEA CHICAZANGA, SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO; CONSERVACION CAMINO RURAL PARA ALDEA XEPARQUIY, SAN ANDRES ITZAPA.

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
32 00 001 002 000 173 32-0101-0017 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN				-150,169.40
32 00 001 002 000 173 32-0101-0018 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN				-34,530.60
32 00 001 002 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN				-175,000.00
Total ==>					-360,000.00

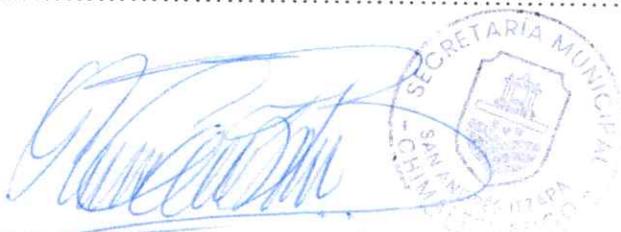
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
32 00 001 004 000 173 32-0101-0017 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE				60,169.40
32 00 001 004 000 173 32-0101-0018 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE				29,830.60
32 00 001 005 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE				55,000.00
32 00 001 006 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE				90,000.00
32 00 001 005 000 173 32-0101-0018 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE				5,000.00
32 00 001 003 000 173 32-0101-0017 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE				90,000.00
Total ==>					360,000.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de

modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA-MODIFICACION POA) NO. 115,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de TRECIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.360,000.00). **II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....**

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (45-2025) DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

SEGUNDO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 04 de Junio del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.52-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1426**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE TIMBALES, CONGAS, BAJO Y AMPLIFICADOR PARA LA ACADEMIA DE MARIMBA; REPUESTOS PARA EL CAMION MUNICIPAL CON PLACAS 00590BBX; ADOQUINES PARA PINADA PARTE BAJA Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
32 00 001 001 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN				-35.000 00
29 00 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL				-50.000 00
31 00 001 002 000 159 32-0101-0015 00	OTROS ESTUDIOS Y O SERVICIOS				-20.000 00
32 00 001 001 000 299 29-0101-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-20.000 00
15 01 001 002 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				-23.463 93
31 00 001 002 000 223 22-0101-0001 00	PIEDRA ARCILLA Y ARENA				-1.000 00
31 00 001 002 000 191 32-0101-0015 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACILIDAD Y FACILIDAD				-45.000 00
15 01 001 001 000 173 32-0101-0024 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN				-5.000 00
01 00 000 002 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-19.692 75
32 00 001 002 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN				-45.000 00
				Total ===	-267.156 71

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
31 00 001 002 000 324 32-0101-0015 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	35,000.00
18 01 001 001 000 292 32-0101-0024 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO	5,000.00
32 00 001 001 000 251 29-0101-0002 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS	4,000.00
12 02 002 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	20,987.14
32 00 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	1,406.16
01 00 000 007 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	2,530.50
12 01 001 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	1,141.46
31 00 001 002 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	2,250.96
32 00 001 001 000 275 29-0101-0002 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	25,000.00
32 00 001 001 000 283 29-0101-0002 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	2,000.00
18 01 001 002 000 021 22-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	10,000.00
29 00 001 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	652.83
01 00 000 011 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	3,196.75
01 00 000 005 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	9,859.00
01 00 000 011 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	1,406.30
31 00 001 002 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,000.00
31 00 001 002 000 256 32-0101-0015 00	HERRAMIENTAS MENORES	30,000.00
32 00 001 001 000 259 29-0101-0002 00	OTROS PRODUCTOS METALICOS	2,000.00
17 01 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	5,055.56
32 00 001 001 000 295 29-0101-0002 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	20,000.00
12 02 002 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	11,975.10
31 00 001 002 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	2,701.05
32 00 001 002 000 169 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS	40,000.00
32 00 001 002 000 298 29-0101-0002 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	5,000.00
12 01 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	936.17
32 00 001 001 000 274 29-0101-0002 00	CEMENTO	5,000.00
17 01 001 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	2,544.92
01 00 000 007 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	2,700.23
18 01 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	13,255.91
29 00 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	493.64
Total =====		267,156.71

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1426,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SÍES QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.267,156.71). **II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....**

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil veinticinco...

BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CUARENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (46-2025) DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 09 de Junio del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.53-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1427**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE SOLDADORA INVERSORA PARA USO DE PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS; MATERIALES (HIERRO, BLOCK, CEMENTO, ARENA, PIEDRIN, TUBERIA Y ACCESORIOS PVC, BOMBA HIDRONEUMATICA, TINACOS, ETC.)PARA CONSTRUCCION DE SISTENA EN EL AREA DEL ESTADIO MUNICIPAL; LÁMINAS TROQUELADAS Y COSTANERAS PARA LA CONSTRUCCION DE CAFETERÍA EN EL AREA DEL SENDERO MUNICIPAL; SIRENA PARA USO LA UNIDAD DE POLICIA MUNICIPAL; TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES (APOYO A COMUNIDAD MONTELLANO EN ADQUISICION DE TERRENO) Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.CHIMALTENANGO; CONSERVACION CAMINO RURAL PARA ALDEA CHICAZANGA, SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO; CONSERVACION CAMINO RURAL PARA ALDEA XEPARQUIY, SAN ANDRES ITZAPA.

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 005 000 325 21-0101-0001 00	EQUIPO DE TRANSPORTE	-25,000.00			
12 02 001 002 000 171 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	-2,500.00			
29 00 001 001 000 151 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD	-1,000.00			
01 00 000 002 000 199 32-0101-0003 00	OTROS SERVICIOS	-5,000.00			
31 00 001 002 000 286 32-0101-0015 00	HERRAMIENTAS MENORES	-6,000.00			
01 00 000 004 000 325 31-0151-0002 00	EQUIPO DE TRANSPORTE	-5,000.00			
01 00 000 007 000 324 32-0151-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-1,500.05			
01 00 000 007 000 329 31-0151-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,000.00			
01 00 000 006 000 322 32-0151-0002 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-2,000.00			
01 00 000 006 000 328 32-0101-0003 00	EQUIPO DE COMPUTO	-2,000.00			
19 01 001 001 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-4,500.00			
17 01 001 001 000 189 32-0101-0015 00	OTROS ESTUDIOS Y O SERVICIOS	-11,000.00			
12 01 001 001 000 151 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD	-47,500.00			
17 01 001 001 000 199 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-1,600.00			
Total ==					-115,600.05

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 011 000 329 32-0151-0002 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,000.00
01 00 000 011 000 329 32-0101-0003 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,000.00
29 00 001 001 000 296 21-0101-0001 00	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
31 00 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	5,000.00
01 00 000 002 000 511 21-0101-0001 00	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UNIDADES	25,000.00
31 00 001 001 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS	5,000.00
31 00 001 001 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	5,000.00
31 00 001 001 000 292 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO	2,500.00
01 00 000 003 000 244 32-0101-0003 00	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	3,000.00
01 00 000 003 000 268 32-0101-0003 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	2,000.00
18 01 001 002 000 259 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS METALICOS	1,000.00
31 00 001 001 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,000.00
31 00 001 001 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	5,000.00
17 01 001 001 000 329 32-0101-0015 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,000.00
12 02 001 002 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, CARILFADO ESTRICTURADO DE REDES INFORMATICAS Y PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	2,500.00
17 01 001 001 000 268 32-0101-0015 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10,000.00
17 01 001 001 000 329 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,600.00
01 00 000 002 000 511 31-0151-0002 00	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UNIDADES	5,000.00
18 01 001 002 000 254 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	10,000.00
01 00 000 002 000 328 32-0151-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO	1,500.05
01 00 000 002 000 322 32-0101-0015 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	6,000.00
31 00 001 001 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	4,000.00
31 00 001 001 000 243 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPELO CARTON	3,000.00
18 01 001 002 000 326 22-0101-0001 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	4,500.00
01 00 000 002 000 325 31-0151-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO	1,000.00
Total ==		115,600.05

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1427,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q.115,600.05). **II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....**

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco.....

BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (47-2025) DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 11 de Junio del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.54-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúa el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1428**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA PAGO DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS PARA LA CONSERVACION DE CALLES DEL AREA URBANA, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA.

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
12 02 003 001 000 156 21-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	-7,000.00			
32 00 001 001 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	-4,500.00			
12 01 001 001 000 173 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	-6,000.00			
32 00 001 001 000 299 29-0101-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-14,000.00			
Total ==>					-31,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
12 02 003 001 000 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION	7,000.00			
32 00 001 001 000 031 22-0101-0001 00	JORNALES	4,000.00			
12 01 001 001 000 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION	6,000.00			
32 00 001 001 000 188 29-0101-0002 00	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION	14,000.00			
32 00 001 001 000 033 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL POR JORNAL	500.00			
Total ==>					31,500.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego

de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1428,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.31,500.00). **II) Se faculta al Director Financiero** realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....**

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco.....


BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CUARENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (48-2025) DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 16 de Junio del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.55-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1430**, proveniente del alza de Tasas y Licencias Varias, Certificaciones Varias, Venta de Servicios, etc. correspondiente al periodo del 01 de enero a la fecha; la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **AMPLIACION PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE JUEGOS INFANTILES Y GRAMA SINTETICA PARA AREA DEL SENDERO MUNICIPAL, PAGO DE PERSONAL DE BRECHAS CORTA FUEGO, PAGO DE ESTUDIO PARA MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
20 02 002 001 000 294 31-0151-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS				2,000.00
14 01 001 001 000 187 31-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIV				7,500.43
17 01 001 001 000 199 31-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS				40,000.00
17 01 001 001 000 284 31-0151-0001 00	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS				5,000.00
29 00 001 001 000 292 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSO				2,000.00
17 01 001 001 000 121 31-0151-0001 00	DIVULGACION E INFORMACION				1,000.00
18 01 001 002 000 294 31-0151-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS				74,000.00
01 00 000 011 000 189 31-0151-0002 00	OTROS ESTUDIOS Y O SERVICIOS				1,198.51
18 01 001 002 000 268 31-0151-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y PVC				40,000.00
32 00 001 001 000 181 31-0151-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PREFAC				50,000.00
18 01 001 001 000 021 31-0101-0009 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO				54,000.00
20 02 002 001 000 189 31-0151-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y O SERVICIOS				1,000.00
01 00 000 004 000 329 31-0151-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				75,000.00
Total ==					355,998.94

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA	EGRESOS	INGRESOS	X
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
10.01.41.20.03.31-0151-0002	Multa: IUSI 9:1000	1,198.51			
11.04.10.98.00.31-0151-0001	Arrendamiento: Vario:	400.00			
10.02.81.26.00.31-0151-0001	Cafeteria:	170.00			
15.01.31.01.00.31-0151-0001	Interes: generado: por Cuenta: Monetaria:	2,493.02			
14.02.40.20.00.31-0151-0001	Turicentro:	25,072.00			
13.02.60.12.00.31-0151-0001	Fierro: Para Marcar Ganado	50.00			
14.02.40.04.00.31-0151-0001	Cementerio	100.00			
11.03.10.99.00.31-0151-0001	Otra: Contribuciones: por Mejora:	6,200.00			
13.02.60.19.00.31-0151-0001	Tala de Arboles:	3,700.00			
16.02.20.01.00.31-0101-0009	Porcentaje Forestal INAB de Madera	54,000.00			
13.02.60.06.00.31-0151-0001	Concesion de Servicio: de Agua (Paja: de Agua)	76,051.00			
11.02.90.01.00.31-0151-0001	Licencia: de Construcción	108,751.97			
11.02.90.99.00.31-0151-0001	Otra: tasas y licencias: varias:	21,310.44			
11.03.10.01.00.31-0151-0001	Drenaje:	30,700.00			
13.02.60.02.00.31-0151-0001	Licencia:	3,352.00			
13.02.60.07.00.31-0151-0001	Delinde de Terreno:	18,750.00			
13.02.60.10.00.31-0151-0001	Tra:pa: Derecho por Servicio:	2,850.00			
13.02.60.08.00.31-0151-0001	Casera: en Terreno: Municipales:	850.00			
Total ==				355,998.94	

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1430**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.355,998.94). **II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....**

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.....




BYRÓN RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.
CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CUARENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (49-2025) DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO OCTAVO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

OCTAVO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 18 de Junio del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.56-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1429**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA PAGO DE PROYECTOS: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL COMUNIDAD VALLE DEL SOL SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO; MEJORAMIENTO CAMINO RURAL COMUNIDAD EL PORVENIR CALLEJONES 1, 2 Y 3 SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO; MEJORAMIENTO CAMINO RURAL COMUNIDAD LA VEGA SECTOR LOS CAN SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO; COMPRA DE DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE PARA LA DIRECCION DE LA MUJER, RENTA DE VALLA PUBLICITARIA PARA INFORMAR SOBRE LA CLASIFIACION DE LOS DESECHOS SOLIDOS A LA POBLACION, FABRICACION DE TAPADERA PARA CAJA DE REGISTRO EN NACIMIENTO DE AGUA XEPACAY, COMPRA DE PLAYERAS PARA VOLUNTARIOS EN ACTIVIDAD DE TELETÓN Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD.

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 004 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-3,000.00			
29 00 001 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD	-2,000.00			
32 00 001 000 019 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	-20,072.20			
18 01 001 001 000 173 32-0101-0024 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	-4,000.00			
32 00 001 000 019 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	-27,496.00			
32 00 001 000 018 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	-23,300.00			
32 00 001 000 018 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	-39,552.00			
32 00 001 000 016 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	-8,057.40			
14 01 001 001 000 199 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-6,000.00			
20 02 001 001 000 199 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-2,000.00			
12 01 001 001 000 173 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	-5,000.00			
20 02 002 001 000 187 21-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y	-6,000.00			
32 00 001 000 016 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	-17,315.17			
Total ==:					-163,822.77

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
20 02 002 001 000 296 21-0101-0001 00	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	4.000 00
32 00 001 000 016 291 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS	11.527 40
01 00 000 011 000 241 32-0151-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	3.000 00
32 00 001 000 019 291 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS	12.538 20
32 00 001 000 016 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	13.976 17
32 00 001 000 019 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	34.730 00
32 00 001 000 018 291 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS	16.092 00
20 02 001 001 000 233 22-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	2.000 00
20 02 002 001 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.000 00
14 01 001 001 000 219 22-0101-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y	6.000 00
32 00 001 000 018 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	46.760 00
12 01 001 001 000 294 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	6.000 00
29 00 001 001 000 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	2.000 00
18 01 001 001 000 121 32-0101-0024 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	4.000 00
Total ==		163.822 77

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1429,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.163,822.77). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.....




 BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL.

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CINCUENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (51-2025) DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO CUARTO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

CUARTO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 25 de Junio del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.57-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1431**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE PUBLICACIONES VARIAS EN EL DIARIO DE CENTRO AMERICA, MATERIALES POR MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ESTADIO MUNICIPAL, MATERIALES ELECTRICOS PARA REPARACION DE ILUMINACION ELECTRICA EN ESCUELA DE ALDEA CHICAZANGA, MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE BANCAS EN EL SENDERO, MATERIALES PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS DEL CEMENTERIO Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.

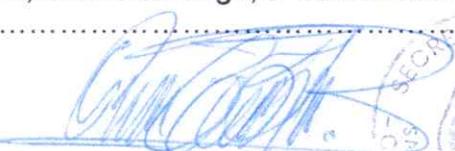
CLASE DE MODIFICACION	TRANSFERENCIA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
15 01 001 001 000 173 32-0101-0024 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN				-5,000.00
32 00 001 001 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN				-10,000.00
12 02 001 001 000 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES				-4,000.00
17 01 001 002 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-1,000.00
17 01 001 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				-1,500.00
15 01 001 001 000 021 22-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO				-8,000.00
01 00 000 002 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-28,850.00
12 02 002 001 000 265 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				-2,000.00
01 00 000 004 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-12,000.00
12 02 001 001 000 254 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS				-1,500.00
31 00 001 001 000 254 22-0101-0001 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO				-6,000.00
14 01 001 001 000 281 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS				-1,500.00
17 01 001 001 000 199 31-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS				-17,000.00
Total					-95,350.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONIO
17 01 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	1,500.00
31 00 001 001 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500.00
12 02 001 001 000 273 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	2,000.00
12 02 001 001 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	1,000.00
31 00 001 001 000 289 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	500.00
32 00 001 001 000 274 29-0101-0002 00	CEMENTO	10,000.00
12 02 002 001 000 211 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500.00
12 02 001 001 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	2,000.00
18 01 001 002 000 281 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	3,000.00
18 01 001 002 000 297 31-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURAL DE REDES INFORMÁTICAS Y PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	2,000.00
18 01 001 002 000 278 31-0151-0001 00	TANQUES, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00
18 01 001 002 000 267 31-0151-0001 00	PLANTAS Y NEUMÁTICOS	3,000.00
31 00 001 001 000 283 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	2,000.00
01 00 000 004 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	27,850.00
01 00 000 004 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	1,000.00
31 00 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	1,000.00
17 01 001 002 000 294 21-0101-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1,000.00
31 00 001 001 000 282 22-0101-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	1,000.00
12 02 002 001 000 224 21-0101-0001 00	PÓMEZ, CAL Y YESO	500.00
12 02 002 001 000 262 21-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
32 00 001 001 000 021 22-0101-0001 00	PERSONAL SI PERNUMERARIO	8,000.00
18 01 001 002 000 223 31-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	3,000.00
18 01 001 002 000 283 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	2,000.00
12 02 001 001 000 269 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500.00
18 01 001 001 000 268 32-0101-0024 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.A.C.	5,000.00
01 00 000 004 000 121 32-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	6,000.00
01 00 000 003 000 121 32-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	6,000.00
14 01 001 001 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500.00
14 01 001 001 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURAL DE REDES INFORMÁTICAS Y	1,000.00
Total		98,350.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1431,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.98,350.00). **II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....**

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL